

CERTIFICACIÓN DE PREDIOS

Trámite o servicio:

CERTIFICACIÓN DE PREDIOS

Descripción

Se consideran predios de destinación agropecuaria, aquellos que su uso se encuentre definido como tal dentro del PBOT y que a la fecha se esté desarrollando la actividad en un porcentaje no inferior al 50% del área total del predio y no corresponda a condominios, parcelas y/o casas campestres.

Dirigida a

A los productores agropecuarios del municipio

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

Ser mayor de edad, tener predio en propiedad con uso del suelo agropecuario y que esté desarrollando la actividad en un porcentaje no inferior al 50% del área total del predio

Pasos para realizar el trámite o servicio:

Para acceder al servicio de certificación debes seguir los siguientes pasos:

1. Presenta ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, el certificado de uso del suelo emitido por la Curaduría, si no lo ha presentado con anterioridad. ANTITRAMITES
2. Previa verificación de los requisitos (según estatuto tributario vigente) la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, programará de la visita concertada al predio, con el personal de esta Secretaría.
3. Una vez se realice la visita, en la cual la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural constate o no, que el uso del suelo y la actividad corresponden a lo reglamentado, se procederá a expedir el certificado de actividad agropecuaria solicitado, en un término de 5 días hábiles después de realizada la inspección o respuesta mediante oficio.

Respuesta al ciudadano

Días Hábiles: 5 días hábiles

